

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ACEITES BORGES PONT, S. A.
(Sociedad parcialmente escindida)

CORPORACIÓN BORGES, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de Aceites Borges Pont, Sociedad Anónima, y de Corporación Borges, Sociedad Limitada, celebradas ambas el 20 de septiembre de 2003, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de Aceites Borges Pont, Sociedad Anónima, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de Corporación Borges, Sociedad Limitada, quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de dichas sociedades y depositado en los Registros Mercantiles de Lleida y Tarragona.

Se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de dichas sociedades pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de escisión.

Tárrega y Reus, 12 de febrero de 2004.—Los Miembros del Consejo de Administración de Corporación Borges, Sociedad Limitada y de Aceites Borges Pont, Sociedad Anónima: don Antonio Pont Amenós, don Ramón Pont Amenós, don Antonio Pont Grau, don José María Solé Fauste y don Javier Pont Martín.—8.344. 1.^a 10-3-2004

ANAMBEL, S. L.
(Sociedad escindida parcialmente)

PROANAMBEL, S. L.
(Sociedad beneficiaria de la escisión parcial)

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 242, en relación con el art. 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el art. 94 de la Ley de Sociedades

de Responsabilidad Limitada, se hace público que en Junta General de la entidad Anambel, S.L., celebrada con carácter universal el día 14 de enero de 2004, se aprobó la escisión parcial del patrimonio social, traspasándose el patrimonio escindido a la sociedad de nueva creación Proanambel, S.L.

La entidad de nueva creación, procederá a entregar a cada uno de los socios partícipes de la entidad escindida parcialmente, a cambio del patrimonio recibido, y en los términos del proyecto de escisión parcial, la totalidad de las participaciones sociales emitidas.

Los acreedores de la sociedad escindida parcialmente tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión.

Según lo dispuesto en el art. 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el art. 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los acreedores de la entidad escindida parcialmente, tienen derecho a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la primera ley citada durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión parcial.

Málaga, 14 de enero de 2004.—Los administradores solidarios, Antonio Jesús Valero Navarrete y María Amparo Arenas Mira.—7.858.

2.^a 10-3-2004

ANSELMO ARREGUI, S. A.

(En liquidación)

De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que en Junta Universal celebrada el día 31 de diciembre de 2003, se acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la Sociedad, aprobándose el siguiente balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Activo circulante:	
VI. Tesorería	2.178,72
Total Activo	2.178,72

	Euros
Pasivo:	
Fondos propios:	
I. Capital suscrito	3.005,06
V. Resultados ejercicios anteriores.	-826,34
Total Pasivo	2.178,72

Oviedo, 31 de diciembre de 2003.—El Liquidador, D. Anselmo Arregui.—7.823.

ARBARÍN, SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de Arbarín Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima a la Junta General Extraordinaria a celebrar en el domicilio social, sito en 28046 Madrid Paseo de la Castellana, n.º 40, 4.ª planta en primera convocatoria, el próximo día 29 de marzo de 2004, a las dieciséis horas treinta minutos, y si no hubiera quórum suficiente, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora del día siguiente, 30 de marzo de 2004, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento de las cifras del capital social inicial y estatutario máximo. Modificación del Artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

A partir de la publicación del anuncio de la convocatoria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos Sociales de la Compañía, podrán asistir a la Junta los poseedores de, al menos, 100 acciones que con una antelación de cinco días a aquel en que se celebre la Junta, figuren inscritos en el Libro-Registro Contable. Los accionistas que posean menos de 100 acciones podrán agruparlas hasta